

PRIMERA PUBLICACIÓN

SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES REGIÓN DE LA ARAUCANÍA
UNIDAD DE REGULARIZACIÓN D.L. N° 2.695, DE 1979

EXTRACTO

CECILIA ÑASQUI HUEICHAQUEO ANTINAO

SOLICITANTE

EXPEDIENTE N° 225480 | RESOLUCIÓN N° E-34189 | 25 de Agosto de 2026

INMUEBLE RURAL · CHOLCHOL · PROVINCIA DE CAUTÍN

POR RESOLUCIÓN N° E-34189, de fecha 25 de Agosto de 2026, Expte. N° 225480, la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de La Araucanía acogió a tramitación la solicitud de **CECILIA ÑASQUI HUEICHAQUEO ANTINAO**, para la regularización de posesión de un inmueble **RURAL**, ubicado en **Bodolche, Comunidad Indígena Antonio**, de la Comuna de **CHOLCHOL**. Rol de avalúo N° **608-773**, Plano N° **09121-33.664-S.R.**, Provincia de CAUTÍN, Región de la Araucanía, cuya superficie aproximada es de **6,26 há**s, y deslinda:

Lote "a" Superficie: 3,50 Ha NORTE : Sucesión Hueichaqueo Antinao, separado por cerco; ESTE : Estero Sin Nombre en línea quebrada, que lo separa de Lote "b" de la misma propiedad; SUR : Sucesión Astorga Paillavil en línea quebrada, separado por cerco; OESTE : Sucesión Astorga Paillavil y Sucesión Hueichaqueo Antinao, ambos en línea quebrada y separados por cerco. Lote "b" Superficie: 2,76 Ha NORTE : Sucesión Hueichaqueo Antinao, separado por cerco; NORESTE : David Alexis Paineman Salas, Pablo Paineman Huilcapan y Pedro Collío Paineman, todos separados por cerco; SUR : Sucesión Astorga Paillavil, separado por cerco; OESTE : Estero Sin Nombre en línea quebrada, que lo separa de Lote "a" de la misma propiedad.

El inmueble se inscriba a nombre del solicitante en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces correspondiente, debiendo requerirse la cancelación material, en su oportunidad, de la inscripción de Fojas 370 N° 442 del año 2012 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Nueva Imperial.

El plazo para oponerse a esta regularización vence el día 11 de diciembre de 2026

Ante esta Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales Región de la Araucanía.

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 11 del D.L. N° 2.695, de 1979, terceros interesados tienen 60 días hábiles contados desde la segunda publicación para deducir oposición, bajo apercibimiento de ordenarse la inscripción del inmueble a nombre del solicitante. Unidad de Regularización Ministerio de Bienes Nacionales Región de la Araucanía.

ALFREDO ACOSTA MANSILLA
ENCARGADO UNIDAD DE REGULARIZACIÓN (S)
SEREMI DE BIENES NACIONALES
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

